

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

- 345** *Extracto del Acuerdo de 23 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración del Consorcio de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de directa a la Fundación Granell para la realización de actividades culturales en el ejercicio 2026.*

BDNS (Identif.): 880198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/880198>).

Primero. Beneficiario.

El beneficiario de esta subvención directa es la Fundación Eugenio Granell.

El beneficiario deberá estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es financiar la divulgación de la obra de Eugenio Granell y la promoción de todas las manifestaciones culturales que realice la Fundación y de los gastos de funcionamiento de la misma en el ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Acuerdo de 23 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración del Consorcio de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de directa a la Fundación Granell para la realización de actividades culturales en el ejercicio 2026.

http://www.consortiodesantiago.org/sites/default/files/fundacion_granell_2026_-_acuerdo_-_sefycu_6429410.pdf

Cuarto. Cuantía.

Esta subvención se imputa al presupuesto de 2026 del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela con un importe que asciende a ciento diez mil euros (110.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación es de diez días desde la publicación de este extracto en el BOE. Para el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil o sábado, el plazo se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.

Santiago de Compostela, 23 de diciembre de 2025.- El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, José Antonio Domínguez Varela.

ID: A260000404-1